

DIARIO DE LA MARINA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Edición y Admón. Pelagos, 9 :: Teléfono 12.642 || Director-Gerente: MANUEL MONTILLA GARCIA || Madrid, 31 de agosto de 1931 || Redactor-Jefe: JOSE SAN GERMAN OCAÑA || AÑO LXV.—NUMERO 12.696

PARA LA COMISION DE RESPONSABILIDADES

Querrela de Neptuno

Nos pareció un sueño bufo, íbamos ya a partirnos de risa cuando el colérico batió de cascos, el estrépito de relinchos dominados por el tono brillante de la yegua de Queipo, nos advirtieron de la ruborizadora realidad.

Era el propio Neptuno, en función mitológica de domador y presidente del Sindicato de los mártires del Arte de herrar, que acudía ante el pórtico donde los dos leones custodian el hipogeo o panteón de las leyes.

Que salga Besteiro, invocó con la familiaridad democrática de contiguo vecino, y, prendida en las puntas del tridente, con fácil ademán de coronado soberano de los mares y de los caballos artríticos entregó al presidente de la Cámara la querrela discutida y aprobada por todo el Censo caballar y mular que pafaba impaciente, pero no amenazador.

El documento dice: «Por honor y decoro de la República, porque no faje nuestra humilde voz en este concurso de acreedores de la justicia, pedimos sea revisada la conducta y exigida la responsabilidad criminal y civil a cuantos, para caballar ante las rejas, en el torneo, el cinco, en la revista militar, bien para el trabajo agrícola o el transporte, no han reparado en que, contra nuestros cascos, sobre dos kilos de pedazos de hierro, llevamos clavadas, retorcidas y remachadas unas veintiocho espinas de metal, generalmente ingles, que hacen de nuestra vida la más brutal tragedia de miedo y de dolor.

No pareció bastante el bocado que desgarró los labios y estranguló la lengua, la dentada serreta sobre la nariz o bajo de la barba, ni las estrellas que desgarran el vientre y los ijares... ¿qué sínderesis es ésta, señores caballeros protectores de animales y plantas?

Preguntad a don Fernando de los Ríos y o dirá que trescientos o cho años antes de Jesucristo, Jenoponte, eminente general, filósofo e historiador ateniense, en su Tratado de Hipótica, se ocupaba de un botín o calzado especial para los caballos de pies doloridos; que Julio César, al retalar su conquista de las Galias, año cincuenta y tres, también antes de Jesucristo, expresó su indignada sorpresa de que los bárbaros clavasen hielos en los pies de sus caballos y que hasta el invertido Nerón hacía poner, no herraduras, sino sanda de oro y plata a la graciosa mula que montaba, año noventa y cuatro después que Jesucristo.

¿Está esto claro? puede ser, comparada con la nuestra la situación de los demás Sindicatos y menos la del perro o el gato sin hogar o la del loro triste o desgraciado?

¿Quién pensó en la herradura para el camello, el toro, el elefante y la cebra? ¿Valiente pago de nuestra cariñosa docilidad y de nuestro tributo social de trabajo y belleza!

Inútil nuestra pérdida de valor, la prematura vejez y repugnantes laceras, los plantas, coces, bocados y caídas para advertir de tanta embutecedora crueldad.

Nota de conclusiones

Primera. La jornada legal con descanso intermedio para el pienso y el agua.

Segunda. Que nos cuiden los pies con limpieza, engrase, recorte y aplomo de los cascos, biselado del borde para que no se desgarran y labrado mecánico de la planta para elasticidad, adherencia y limitación del roce y desgaste.

Tercera. Piso, para nuestra estación y cama de tierra, renovada con frecuencia, para limpieza nuestra y aplicación agrícola fertilizante. Caricias y palmadas en el cuello que correspondemos besando vuestras manos.

Retirados con orden, dispuso Neptuno, y desfilaron, más la yegua Coqueta, en plan de «Miss Equina», se dirige a Besteiro y dijo:

«Y si no quieren eso, que nos paseen en camioneta, ya que hasta el nombre han tomado de nuestros esposos para los motores, o nos suban a los Aticos en ascensor y saldremos a destacar en los frentes y comisas de los restantes Ministerios y Bancos.

SALVADOR

Provincias

ASALTAN Y ROBAN UNA ADMINISTRACION DE CORREOS

SANTANDER.—Comunican de Villacarrion que esta madrugada unos ladro-

nes que iban en automóvil robaron la caja de la Administración de Correos, llevándose 15.000 pesetas en metálico y valores.

Los ladrones paseaban por los alrededores del pueblo como cazadores de codornices, mientras el «auto» aguardaba a la salida de la villa. A las seis de la tarde se presentó uno de ellos en la Administración de Correos pretendiendo certificar una carta, a lo que contestó el administrador que no era aquella hora de recibir correspondencia. Este fué sin duda el momento aprovechado para estudiar el golpe. Durante la noche nadie le vio; pero hacia las tres de la madrugada, según testimonio de los panaderos que tomaban el fresco, esperando la hora de entrar al trabajo, vieron pasar a dos hombres, cargado uno de ellos con un bulto, que sería seguramente la caja de caudales de Correos. La puerta de la casa donde está la Administración tiene un hueco de cinco centímetros hecho con un barbiquí por el que pasarían el brazo y correrían la falda, entrando en el recinto. Una vez dentro cargaron con la caja, que pesa 90 kilos, metiéndose en el «auto» que los esperaba y que desapareció veloz, dejando regado parte del camino con las cartas que iban abriendo, en su deseo de saber si contenían valores o dinero. El robo ha causado gran impresión en todo el pueblo especialmente en el ánimo del administrador que llegó hace poco de Madrid.

ASALTO A UN CENTRO SOCIALISTA

CORDOBA.—El gobernador ha dispuesto la reapertura del Centro Obrero de Almodóvar del Río. En Puente Genil, un grupo de comunistas asaltó el Centro Socialista, resultando varios heridos, uno de ellos grave, de una puñalada. El gobernador ha dispuesto la clausura de una taberna donde se reunían los comunistas, ordenando la detención del tabernero.

INTENTO DE ASALTO EN UNA IGLESIA

CARDOBA.—La Benemérita de Pedro Abad ha detenido a José Rodríguez García y a Juan Aguado Campos, quienes bajo amenaza de degollarlo, dijeron al monaguillo de la iglesia parroquial de aquel pueblo que dejara de tocar las campanas. La amenaza la extendieron al párroco y al sacristán, agregando que harían lo propio con los fieles y que arrojarían un petardo.

Después intentaron asaltar el templo, lo que no consiguieron por oponerse el sacerdote y otras personas, que pudieron cerrar las puertas.

Los detenidos ingresaron en la cárcel.

EL ESTATUTO ANDALUZ

MALAGA.—La Cámara de Comercio, en sesión extraordinaria, se ocupó de la futura estructuración de España. Después de un minucioso examen acordó elevar al Gobierno un documento declarándose contra el Estatuto andaluz, pues no existen razones políticas ni económicas que lo aconsejen.

Aboga por que se conceda personalidad a la provincia para que pueda cumplir sus fines propios y una descentralización prudente y progresiva de competencia administrativa del Municipio con arreglo a derecho y a las leyes generales de la nación.

De la Dirección general de Seguridad

DETENIDO EN LIBERTAD

El director general de Seguridad dijo que había enviado un telegrama para que fuera puesto en libertad el señor Marimón, que fué detenido como supuesto complicado en el atentado contra el señor Maura. Dijo que todos los informes que tenía sobre este señor eran excelentes, por lo que había de desecharse toda sospecha de culpabilidad contra su persona. Añadió que la confidencia recibida, o era falsa, o se trataba de otro individuo del mismo nombre.

BILBAO.—Se han declarado en huelga cincuenta obreros del taller que en Bur-

El presidente habla de la suspensión de periódicos

El presidente del Consejo manifestó que le había visitado una comisión de directores de periódicos de Madrid, integrada por los señores Marfil, Herrera y Mourhance Michelena, quienes le han entregado una exposición acerca de la suspensión de los periódicos del Norte. Les ha contestado que no ha influido en la resolución del Gobierno ningún movimiento personal ni de sectarismo, sino que se han atendido a consideraciones de orden público. Les he dicho, a una pregunta que me han hecho, que la fecha del levantamiento de la suspensión no la marcaba el calendario. Hemos hablado de esto con alguna extensión, e incluso he citado periódicos de esos que nos atacaban injustamente, y no se han tomado represalias, sino medidas de carácter general.

Luego dijo, haciendo unas consideraciones sobre la forma en que les ha tratado la Prensa, que ha habido periódico que en la fecha del 15 de diciembre hablaban de él y del señor Maura en forma irrespetuosa, lo cual no impidió que llegasen al Gobierno. Agregó que las medidas que se han tomado contra la Prensa no llevan en sí apasionamiento, y que le habían enviado un recorte de un periódico católico de provincias en el que se le ataca colmándole de injusticias y de calumnias. Se dice, entre otras cosas, que soy enemigo del alza del cambio, cuando ya saben ustedes que puse a disposición del ministro de Hacienda mi modesta fortuna el día en que estaba peor el cambio. Las medidas tomadas contra la Prensa han sido con desagrado por parte del Gobierno.

La instancia entregada por los directores de periódicos al presidente, dice así: «Excelentísimo señor: Los que suscriben en nombre de los directores de todos los diarios de Madrid, con excepción de «El Siglo Futuro», «El Socialista» y «La Tierra», a vuestra excelencia respetuosamente exponen:

Que reunidos los directores de los diarios de Madrid en el Palacio de la Prensa para tratar de la suspensión de los periódicos del Norte de España, y después de amplia deliberación, en la que se apartó todo aspecto político, para no ver en el asunto sino lo que hay en él de profesional, acordaron:

Primero. Reiterar su criterio opuesto a las suspensiones gubernativas de periódicos, y

Segundo. Rogar respetuosamente al Gobierno que levante la suspensión de los diarios vasconavarros, por estimar que la acción rápida y severa de la justicia es ya suficiente garantía de orden, por lo que suplican a vuestra excelencia que se digne acoger esta petición.

Madrid, 29 de agosto de 1931.—Excelentísimo señor presidente del Gobierno provisional de la República.»

Los conflictos sociales

BARCELONA.—Se celebró en el Palacio de Proyecciones de la Exposición una asamblea de huelguistas metalúrgicos. La concurrencia fué numerosísima, estando lleno el local. El Comité de huelga dió cuenta de las gestiones realizadas para poner término al conflicto, y leyó las bases firmadas con los patronos, que fueron aprobadas por aclamación. El Comité propuso, y la asamblea aceptó, que a partir de hoy, lunes, se reanude el trabajo en todas las fábricas y talleres, salvo en aquéllos en que por causas imprevistas o fuerza mayor no pueda hacerse.

Durante la asamblea y al final reinó el mayor orden.

BILBAO.—Se han declarado en huelga cincuenta obreros del taller que en Bur-

seña tiene la Compañía de Tranvías. El hecho, que puede tener graves derivaciones, se puso en conocimiento del gobernador y de la Delegación del Trabajo, que ha de entender directamente en el asunto.

El gerente de la Compañía se ha dirigido, por su parte, por escrito, al gobernador, comunicándole que aquella no puede realizar el tráfico sin estar en activo los obreros de referencia, y que se verán en el trance de substituirlos inmediatamente o de suspender la circulación de los tranvías.

SANTANDER.—El ministro de la Guerra, ante la crisis de trabajo en la factoría de la Constructora Naval de Reinosá, ha comunicado que para remediar esa crisis podrían comenzarse la experiencia y construcción de un cañón de 7,50 centímetros de características completamente moderno.

TERUEL.—La Empresa de las minas de Ojos Negros anunció para el día 1 de septiembre el despido de 200 obreros. Hace poco despidió otros tantos.

Una comisión de obreros salió para Madrid para pedir apoyo al Gobierno.

También se pidió ayuda al Ayuntamiento y al gobernador.

Notas Militares

SOBRE LOS MUSEOS MILITARES

En el «Diario Oficial» del ministerio de la Guerra apareció un decreto reorganizando los Museos militares, con el fin de que estén separados del mando de tropas el menor número posible de jefes y oficiales.

La parte dispositiva de este decreto dice así:

Artículo 1.º Los Museos de los Cuerpos de Artillería y de Ingenieros dejarán de entender en todos los asuntos que hasta ahora les estaban asignados como establecimientos técnicos o industriales.

Art. 2.º Conforme vayan ocurriendo vacantes en el personal que actualmente tiene a su cargo los Museos de las distintas Armas o Cuerpos, serán cubiertas por un jefe de Inválidos, procedente del Arma o Cuerpo respectivo y cuya inutilidad no le imposibilite para desempeñar con eficacia el cargo de director, y procedencia, asignándose además una clase de segunda categoría y tres inválidos de primera categoría para los servicios de vigilancia y orden. Sólo no existiendo jefes y oficiales en las condiciones citadas se destinarán otros en situación de retirados de las propias Armas o Cuerpos.

Art. 3.º El personal de referencia percibirá una gratificación con cargo a los fondos que para atenciones de los Museos se consignen en el presupuesto.»

MODIFICACION DEL PATRONATO DE CASAS MILITARES

Otro decreto, firmado por el ministro de la Guerra se refiere al Patronato de Casas Militares, modificándolo del modo siguiente:

«Queda suprimido el Consejo de dirección del Patronato de Casas Militares, así como la Comisión central y Comisiones regionales.

El Patronato se compondrá de una Comisión directiva y administrativa central, con residencia en Madrid, y de una comisión en cada una de las capitales de las divisiones orgánicas.

La Comisión central estará formada por un presidente, coronel de cualquier Arma o Cuerpo y como vocales, un jefe u oficial de Ingenieros, inspector de obras, un tesorero-pagador, que será jefe u oficial de Intendencia; un interventor, un asesor jurídico y un secretario, capitán de cualquier Arma, todos destinados en Madrid.

Las comisiones de las divisiones orgánicas estarán formadas por un jefe, como presidente; un jefe u oficial de Intendencia, otro de Intervención y otro de Ingenieros.

Otra reunión con el Nuncio en la Presidencia

Celebró una nueva entrevista con el Gobierno el nuncio de Su Santidad. La entrevista se celebró en la Presidencia, y asistieron a ella el presidente del Gobierno, que tiene también a su cargo el ministerio de Estado, y el ministro de Justicia. Duró desde la una hasta cerca de las dos.

Al salir el nuncio, abordado por los periodistas, se expresó en estos términos:

—Tantas veces cuantas les veo a ustedes experimento igual sentimiento por no poderles dar ni la nota ni una referencia. Seguimos las negociaciones, pero aun no hay resultado. Continuarán las entrevistas.

—¿Qué impresión nos puede usted dar?

—La impresión si es buena, pero yo no puedo decirles nada. En todo caso si lo dice el presidente o el ministro de Justicia me alegraré de saberlo, aunque no creo que les puedan decir a ustedes nada.

El ministro de Justicia, que salió a continuación, se negó a hacer manifestaciones. Dijo que en todo caso por cuestión de jerarquía era el presidente a quien correspondía decir las.

El presidente recibió a los periodistas a las dos y media de la tarde, y dijo:

—Ya han visto ustedes que hemos vuelto a tener una entrevista de larga duración con el nuncio, siempre bien aprovechada. Yo soy un optimista incurable, tanto por temperamento cuanto por haber sorteado en estos cuatro meses toda clase de dificultades que nos han salido al paso. Todos los días son interesantes, unos más y otros menos. Desde luego, la entrevista del otro día con el nuncio fué la fundamental. La de hoy no ha tenido tanta importancia. No les puedo decir más.

—¿Tampoco nos puede usted dar una impresión?

—Ya les digo que yo soy optimista.

Ayuntamiento

LA CRISIS DE TRABAJO Y LOS CREDITOS MUNICIPALES

Los créditos acordados por el Ayuntamiento para remediar la crisis obrera están acabándose, y no es preciso acordar otros porque las arcas municipales están exhaustas, y dentro de muy poco tiempo, contra la opinión del señor Mañas, el conflicto económico se presentará en la Casa de la Villa en términos alarmantes.

Advertidos del peligro próximo, algunos concejales piensan afrontar el problema del paro obrero inmediatamente, para que lo resuelva, el Gobierno, por ser ese un asunto que nada importa al Municipio, ya que a éste sólo le incumbe el perfeccionamiento de los servicios urbanos.

Quizá en la próxima sesión se tomen acuerdos de verdadera importancia sobre este pavoroso problema.

LAS FIANZAS DE ALQUILERES

Ha visitado al alcalde una comisión de la Federación de Obreros de la Edificación para ofrecerle varias medidas conducentes a conjurar la crisis de la mencionada industria.

Una de ellas se refiere a las fianzas que los caseros tienen de los inquilinos.

El señor Rico López contestó a los comisionados que él también había pensado en este asunto; pero cree que para ello es necesario—y así lo piensa hacer—presentar un proyecto de ley a las Cortes.

Cree el alcalde que el Ayuntamiento debe ser el depositario de las fianzas, dándoles a los caseros una renta determinada y garantizada.

De seta manera el Ayuntamiento podría disponer de unos cuantos millones sin sacrificio alguno de ninguna parte del vecindario.

El atentado contra el embajador de Portugal

Los trabajos de la Policía

Durante todo el día continuaron las gestiones de la Policía para detener a los autores del atentado contra el embajador de Portugal.

Por la tarde, una pareja de guardias de Seguridad detuvo a un individuo de nacionalidad portuguesa, llamado José de la Asunción Costa, de veinticuatro años, pintor y fundador, natural de Iguañora (Portugal). Sometido a un interrogatorio contestó que llevaba un mes en Madrid. Pero parece que esta afirmación suya no se ajusta a la verdad, ya que en el mes de octubre fué detenido a causa de carecer de documentación.

Aseguró que había estado en el Hospital de San Juan de Dios, de donde salió a las doce de la mañana de ayer, y que quiso ir a la Embajada portuguesa con propósito de adquirir unos informes.

Ante las contradicciones en que incurrió su declaración, se le puso a disposición del Juzgado instructor del sumario por el atentado hecho contra la Embajada.

La Policía cree hallarse en posesión de los nombres de los dos sujetos que arrojaron la bomba, y procede a su busca.

Asimismo parece descartada la idea de que el hecho que se persigue sea a consecuencia de un complot político en relación con el intento revolucionario recientemente habido en Portugal; más bien se sospecha que este incidente haya sido obra de los elementos extremistas, que traen de sembrar alarmas.

Numerosas detenciones

Agentes de la Policía se personaron en un café céntrico, donde acostumbraban reunirse elementos extremistas, procediendo a la detención de cuarenta individuos, que después de interrogados fueron puestos en libertad.

No sería aventurado asegurar que las muchachas que vieron a los dos probables autores del hecho frente a la Embajada, hayan ampliado su declaración en el sentido de que hablaron con ellos, extremo que callaron en los primeros momentos por temor al riesgo que podían correr si lo declaraban.

Diligencias judiciales

A las cinco de la tarde acudieron al domicilio del señor Mello Barreto agentes de la Policía y el Juzgado que instruye el sumario por este suceso. Para efectuar esta nueva diligencia acompañaban a las autoridades las dos muchachas, eje de los trabajos policíacos.

Se practicó una nueva inspección ocular en el lugar del suceso, puntualizándose por las declaraciones de las muchachas el sitio donde se encontraban los individuos mencionados.

El embajador y la embajadora ampliaron asimismo sus declaraciones respectivas.

Manifestaciones del director general de Seguridad

El director general de Seguridad manifestó a los periodistas que continuaban las gestiones para detener a los individuos autores del atentado contra la Embajada de Portugal. Añadió que había puesto a disposición del Juzgado al individuo detenido por la tarde.

Un periodista le preguntó si se habían efectuado registros, especialmente uno en la calle de Santa Isabel, 24, al que se concedía gran importancia.

El señor Galarza contestó que había firmado varias órdenes de registros, y que, probablemente, uno de ellos sería en ese lugar.

SEVILLA

El Ayuntamiento discute una moción referente a los últimos sucesos y a la gestión del gobernador

SEVILLA.— En la sesión municipal celebrada el sábado se produjo un enconado debate, en el que intervinieron el alcalde y el teniente de alcalde socialista Sr. Fernández Egocheaga, con motivo de una nota que dió el alcalde a la Prensa censurando la conducta del Sr. Egocheaga, al frente de la Bolsa del Trabajo, cargo para el cual no había sido delegado por el alcalde. El Sr. Egocheaga censuró a su vez la conducta del alcalde,

diciendo que había repartido papeletas de trabajo en blanco y se había negado a facilitarlas a los Sindicatos.

Con tal motivo se produjeron algunas manifestaciones de desagrado contra el Sr. Egocheaga por parte de los concejales. El teniente de alcalde socialista Sr. Fernández Ballesteros presentó la dimisión de su cargo por haberse separado de la disciplina de la minoría socialista municipal; pero no le fué admitida la dimisión.

Luego se puso a discusión la siguiente moción, de la que sólo se aprobó el primer punto:

Primero. Felicitar a la Comisión parlamentaria que vino a depurar lo ocurrido en Sevilla durante los pasados sucesos por su actuación.

Segundo. Solicitar en nombre del Municipio, una vez que se ha demostrado la aplicación de la ley de fugas, que se haga la más estricta justicia, haciendo caer el peso de la ley sobre los culpables morales y materiales de lo ocurrido.

Tercero. Haber visto con complacencia la marcha del gobernador civil, señor Bastos, y solicitar del nuevo gobernador, Sr. Sol, apenas tome posesión del cargo, el desarme de la Guardia cívica y la reorganización de la misma con elementos genuinamente defensores de la República.

Un plan de obras para remediar el paro

La «Gaceta» publica la siguiente ley. «El presidente del Gobierno de la República española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY.—Artículo primero. Se autoriza al ministro de Fomento para la inmediata ejecución en Andalucía, Murcia, Extremadura, la Mancha y plazas de Ceuta y Melilla, de obras públicas nuevas y de intensificación de trabajo en las que se hallan en ejecución, dentro de los créditos globales que en este artículo se señalan.

Art. 2.º Las obras a que se refiere el artículo primero no podrán comenzarse sin que tenga sus estudios y proyectos terminados y aprobados los presupuestos que resulten.

El ministro de Fomento dictará las disposiciones precisas para que, sin mengua de las garantías técnicas, la aprobación de los proyectos y de los reformados a que den lugar se haga con la rapidez precisa, para que no se dilaten ni el comienzo de las obras ni su ejecución.

Art. 3.º El ministro de Fomento queda facultado para ordenar urgentemente la ejecución de estas obras cuando tenga el proyecto aprobado, por el sistema de administración y con sujeción a los preceptos de la legislación social.

Art. 4.º El importe de los presupuestos de obras nuevas es de trescientos quince millones quinientos mil pesetas, y el necesario para la intensificación, durante el segundo semestre del ejercicio actual, de los obras ya en ejecución, es de veintinueve millones setecientos mil pesetas.

Art. 5.º Se prevé para el ejercicio corriente un gasto de noventa y cinco millones de pesetas, concediéndose un crédito por igual cantidad, que se considerará incorporado al presupuesto ordinario de este departamento. Las cantidades previstas para invertir en los años de 1932 y 1933 son de pesetas ciento cincuenta y ocho millones y ochenta y tres millones setecientos mil, respectivamente, las cuales se consignarán en los presupuestos previstos para intervenir en los años de 1932 sucesivos, con destino a las obras que se construyan con arreglo a esta ley.

Art. 6.º Las Cortes autorizan al Gobierno para que, habilitando créditos con cargo al vigente presupuesto, o procurando otros extraordinarios, ponga en vías de ejecución inmediata obras públicas de reconocida utilidad en las demás provincias de España afectadas por la crisis del trabajo.

Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los tribunales y autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, 28 de agosto de 1931.

Ley señalando la misión que compete a la Comisión de Responsabilidades

La «Gaceta» publica el texto de la ley votada por las Constituyentes respecto a la Comisión de Responsabilidades, que dice así:

«Artículo 1.º Las Cortes Constituyentes confieren a su Comisión de Responsabilidades la misión de instruir cuantas diligencias estime oportuno para depurar, y en su día exigir, las altas responsabilidades políticas o de gestión ministerial que hayan causado grave daño material o moral a la nación concretadas en las cinco categorías siguientes:

- a) Alta responsabilidad de Marruecos.
b) Política social de Cataluña.
c) Golpe de Estado de 13 de septiembre de 1923.
d) Gestión y responsabilidades políticas de las Dictaduras.
e) Proceso de Jaca.

Si en el curso de sus investigaciones xagaran al conocimiento de la Comisión hechos al parecer delictivos no comprendidos ni intimamente relacionados con aquellos cuya depuración le está atribuida por esta ley, los pondrá en conocimiento del señor fiscal de la República para que inste el correspondiente procedimiento.

Art. 2.º La Comisión de Responsabilidades, nombrada por las Cortes Constituyentes, a tenor del artículo 36 de su Reglamento, el día 31 de julio, designará de su seno su presidente, dos vicepresidentes y tres secretarios.

Art. 3.º La Comisión podrá nombrar de su seno ponencias informativas y subcomisiones, éstas no menores de tres miembros, las cuales, por acuerdo del Pleno de la Comisión, podrán estar investidas de todas o de parte de las facultades del mismo, que son las que se determinan en esta ley.

Art. 4.º La Comisión sólo vendrá obligada a sujetarse a los preceptos contenidos en la totalidad del capítulo IV, libro II, título V y en los artículos 416, 418, 424, 425, 435, 436, 439, 443, 444, 450, 459, 468, 479, 484, 506, 507, 508, 552, 559, 560, 561, 569 y 584, todos ellos de la ley de Enjuiciamiento criminal bien entendido que las atribuciones, facultades y deberes que en ellos se refieren a Tribunales y jueces quedan vinculados en la Comisión parlamentaria.

Art. 5.º La Comisión tendrá facultad para reclamar directamente cuantos antecedentes y elementos estime necesarios para el cumplimiento de su misión a todas las autoridades, funcionarios, organismos y Centros de cualquier orden, incluso los eclesiásticos y de las entidades particulares.

Las atribuciones anteriormente indicadas se extenderán a las autoridades, entidades o particulares españoles que residan en el extranjero.

Podrá reclamar en cualquier momento sumarios, autos y expedientes, con suspensión de plazos y términos, sin perjuicio de tercero. El juez o autoridad correspondiente no podrá en ningún caso dejar de cumplir la orden de remisión del sumario o expediente, ni de ejecutar las diligencias solicitadas.

Asimismo tendrá facultades para reclamar directamente el auxilio de todos los funcionarios de la policía judicial para el cumplimiento de la misión que le está encomendada.

Art. 6.º La Comisión podrá adoptar cuantas medidas precautorias estime convenientes, en personas y cosas, para asegurar la efectividad de las presuntas responsabilidades, sin perjuicio de poner dichas medidas en conocimiento de la Cámara, siempre que por su importancia así lo acuerde la Comisión.

Art. 7.º Los acuerdos de la Comisión son ejecutivos, y contra ellos no cabrán cuestiones de competencia ni recurso alguno salvo el de reforma ante la misma Comisión y el de apelación ante la Cámara en un solo efecto.

Art. 8.º Terminada la instrucción de diligencias en cada caso, se articularán los cargos que, a juicio de la Comisión se deduzcan contra persona o personas determinadas, e inmediatamente se les comunicará a los inculcados, dándoles vista del expediente y señalándoles un plazo prudencial para su contestación y para la porción de las pruebas que estimen de interés para su defensa.

Desde este momento podrán ejercitar su derecho de defensa por sí mismos o designando libremente persona o personas, sean o no abogados, que los representen y defiendan.

Art. 9.º Terminada la instrucción de cada expediente, la Comisión elevará a la Cámara la propuesta de responsabilidad, en la cual se señalará en cada caso el Tribunal, que, a juicio de la Comisión deba sancionar los hechos.

La Cámara acordará libremente lo que estime oportuno en cada caso particular de los que le sean sometidos por la Comisión.

Cuando por la naturaleza de los hechos, por la calidad de las personas responsables, la Cámara acuerde conocer

por sí misma en aquéllas, la Comisión designará de su seno las personas encargadas de defender su propuesta, que necesariamente serán distintas de las que hayan intervenido en la instrucción.

Art. 10. La Comisión podrá citar a cualquier miembro de la Cámara, sin que éste, a pretexto de su inmunidad parlamentaria, pueda negarse a comparecer ni a declarar.

Art. 11. El presidente de la Comisión, y en su defecto, el vicepresidente que lo substituya, servirán de órgano de relación entre la Comisión y las Cortes Constituyentes.

Ante el Gobierno y las demás autoridades, la representación de la Comisión corresponderá a su presidente, a los vicepresidentes o a los presidentes de subcomisiones, acompañados siempre de uno de los secretarios.

Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.»

Se suprimen las tragicas capeas

El fiscal podrá exigir responsabilidad por la culpa o la negligencia de los alcaldes

La «Gaceta» publica una orden del ministerio de la Gobernación cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. Los alcaldes y gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto está mandado en Real orden de 5 de febrero de 1908, cuyo contenido queda ratificado en la presente disposición ministerial, excepción hecha del apartado segundo, que se deja sin efecto.

Segundo. Las corridas de toros sólo podrán celebrarse en circos construidos de fábrica de modo permanente, debiendo ajustarse, en cuanto a dimensiones y demás requisitos a los preceptos reguladores de esta materia.

Tercero. Los gobernadores civiles procederán a la inmediata destitución de los alcaldes que autoricen la celebración de capeas en plazas y calles de las poblaciones o de corridas de toros en locales que no reúnan las condiciones marcadas en el apartado precedente.

Cuarto. Si en los espectáculos que se celebren contraviniendo lo dispuesto en esta orden resultase herida o muerta alguna persona, el gobernador civil lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio fiscal a fin de que éste si lo estima oportuno, proceda a exigir ante los Tribunales de Justicia las responsabilidades a que pudiera haber dado lugar la culpa o negligencia del alcalde.»

Muere un maquinista al caer de la locomotora

El maquinista del tren 3.011, rápido de Valencia de Alcántara, Saturnino Lando sufrió un accidente en marcha y cayó de la locomotora. El tren lo arrolló y quedó muerto en el acto.

Ocurrió la desgracia en el kilómetro 195,800 de la línea del Oeste, a siete kilómetros de la estación de Navalmaral de la Mata. Arrastraba el tren en dirección a Madrid la locomotora 713 servida por Saturnino, que llevaba como fogonero ayudante a un hermano suyo, llamado José.

A las seis y cuarto de la tarde, cuando el tren pasaba a regular velocidad por el sitio denominado «Aguada de Santa María», y a unos veinticinco metros de éste, Saturnino atendió a los mandos de la máquina. Al echar mano al volante del regulador, situado casi verticalmente, al borde del lado derecho de la locomotora, se le escurrió la mano y perdió el equilibrio.

El hermano de la víctima, profundamente afectado por la desgracia, tuteó unos instantes; sin embargo, se hizo cargo de la máquina y detuvo la marcha del tren.

El agente de Vigilancia que viajaba en el mismo, se encargó de avisar lo ocurrido al pueblo de Navalmaral de la Mata, cuyo Juzgado se presentó con el médico forense y ordenó el levantamiento del cadáver.

Por su parte, el ingeniero de tráfico de los Ferrocarriles del Oeste, dispuso que saliera personal para sustituir al fogonero, que debía velar el cadáver de su hermano.

El accidente originó un retraso de dos horas en la llegada del rápido a Madrid.

El decreto sobre el laboreo forzoso en las tierras

La «Gaceta» publica un decreto facultando al ministro de Economía para presentar a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

«Primero. El Gobierno queda autorizado para decretar por causa de utilidad pública el laboreo forzoso de las tierras en el momento, y en las provincias en que la dejación del cultivo coincide con la existencia de obreros agrícolas sin trabajo.

Segundo. El laboreo forzoso podrá ser exigido únicamente a las tierras ya roturadas, y atenderá a seguir el orden de cultivo de las fincas, sin que varíe su género de explotación.

Se harán en cada caso las labores propias del tiempo y de la localidad a uso y costumbre de buen labrador, no otras ni de otro modo, aunque con ello pudieran conseguirse un progreso técnico.

Las secciones Agronómicas provinciales determinarán las labores que a cada clase de cultivo y en cada localidad deben aplicarse a uso y costumbre de buen labrador, y remitirán este informe, que servirá de plan de trabajo, a la Dirección General de Agricultura.

Tercero. El cumplimiento de la presente ley, de acuerdo con el plan referido en el artículo anterior, correrá a cargo de las Juntas locales agrícolas que se constituyan con arreglo al decreto del Ministerio de Trabajo de 25 de agosto de 1931 («Gaceta» del 26). En los pueblos donde no deban existir, y en los otros mientras no estén constituidas, será cometido de las Comisiones municipales de Policía rural.

Cuarto. Las facultades que los decretos del ministerio de Economía, fecha 7 de mayo («Gaceta» del 8) y 10 de julio («Gaceta» del 11) confieren a las Comisiones municipales de Policía rural, se considerarán extendidas a las siembras y a las labores preparatorias, con sujeción a los mismos plazos, recursos y garantías.

El abandono de un predio que justifique su intervención para las siembras, será constatado en acta judicial, levantada por el juez de primera instancia del partido, asesorado por un perito del Servicio Agronómico.

Efectuada la recolección, las parcelas y predios intervenidos serán entregados a sus dueños, dejándoles el derecho al rastrojo o barbecho, y sin que por el tiempo de ocupación de los terrenos se puedan percibir ninguna indemnización.

Quinto. Para todos los efectos de esta ley, el propietario que no cultive directamente la tierra se entenderá sustituido en sus obligaciones y derechos por la persona que tuviera la responsabilidad y el aprovechamiento del cultivo a título de posesión, de arrendamiento, de usufructo o de cualquiera otra modalidad de tenencia de la tierra.

Sexto. Para atender a los gastos que las intervenciones de fincas les causen (pago de labores, jornales, abono de semillas, etc.), los Municipios podrán disponer de créditos, facilitados por mediación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con la garantía de los fondos de Pósitos, donde los hubiere, o de cualquiera otra que se ofrezca y sea estimada bastante.

Séptimo. Los alcaldes, como presidentes de las Comisiones municipales de Policía rural, serán responsables administrativamente, ante el gobernador civil de la provincia, de las extralimitaciones o abusos de poder en que las Comisiones pudieran incurrir si se excedieran de lo taxativamente dispuesto en esta ley. La responsabilidad civil a que hubiere lugar, será exigible a todos los miembros de la Comisión solidariamente.

Octavo. Por el ministerio de Economía Nacional se decretarán las medidas conducentes a la rápida ejecución de la presente ley.»

Anunciando

en este periódico verá usted la utilidad que le reporta NO ES SIEMPRE EL ANUNCIO MAS CARO EL QUE MAYORES BENEFICIOS DA, por más que la mayoría cree en tal absurdo. A veces, un anuncio en un periódico modesto da muchísimo más resultado que en el mayor diario rotativo. La práctica le ha demostrado y una gran experiencia lo ha demostrado.

La situación en Portugal

ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS

LISBOA.—El Consejo de ministros, reunido en el palacio de Belem, bajo la presidencia del general Carmona, ha facilitado a la Prensa una larga nota oficial en la que se declara especialmente que el Gobierno ha examinado atentamente los acontecimientos desarrollados el día 26 del corriente, la situación del país y los deseos de la opinión pública.

El Gobierno ha comprobado que numerosas revoluciones que estallaron durante el periodo de administración por los partidos políticos, cuyo fin fué derribar ministerios, triunfaron casi siempre, y, por el contrario, las dirigidas contra la Dictadura han fracasado siempre. Ello se debe a que la Dictadura, a pesar de todas las dificultades provocadas por la oposición política revolucionaria o determinadas por la desorganización interior o la crisis mundial, ha conseguido mejorar las condiciones esenciales de trabajo y progreso del país, consolidando la República y el renacimiento de Portugal con el apoyo de todo el Ejército de la nación.

Dada la repetición de las sublevaciones y sus graves efectos, el Gobierno, interpretando la voluntad nacional, en armonía con el designio de completar la obra de la Dictadura manteniendo la sólida posición internacional conquistada por la República y preparando la solución constitucional del actual régimen, reconoce, después de haber usado de una tolerancia de que sus adversarios no serían tal vez capaces, el imperioso deber de adoptar medidas preventivas rigurosas para hacer imposibles nuevas insurrecciones. Para ello ha decidido concentrar inmediatamente en una colonia todos los revolucionarios detenidos en el curso del pasado movimiento y que han participado en él y todos los militares, excepto cabos y soldados, responsables de participación. Se estudiarán las condiciones de vida, y trabajo de estos deportados y de otros revolucionarios del continente para su valorización social en pro de la colectividad.

El Gobierno ha decidido también alargar temporal o definitivamente del servicio a los funcionarios militares o civiles del Estado o administraciones locales que no hayan dado garantías en el cumplimiento de sus deberes o que se hayan colocado en situación incompatible con la política nacional del Gobierno. Serán jubilados, salvo en aquellos casos en que sea necesaria la destitución por hechos realizados, siempre con derecho a recurrir.

El Consejo ha decidido mantener y nombrar únicamente personas de la absoluta confianza de la Dictadura para los puestos directivos y mandos de influencia, debiendo estudiarse un plan de reorganización.

Se perfeccionarán los servicios de reorganización política y se prohibirá en todo el territorio nacional la circulación de todo periódico o revista de espíritu revolucionario, perjudicial para el mantenimiento del orden público. Se reorganizará el servicio de Censura de la metrópoli e islas para evitar los estragos de Prensa en el espíritu público.

Quedan prohibidas todas las reuniones de carácter político o social susceptibles de contribuir a la formación de una atmósfera hostil a la Dictadura y propicia a la revolución.

El Gobierno ha acordado fomentar la organización y propaganda de la Unión Nacional teniendo principalmente a reforzar el espíritu de orden de paz y provocar la expansión de la Prensa que defiende la Dictadura y la Unión Nacional.

La nota oficiosa añade que el Consejo decidió también alentar la formación física y moral de la sociedad portuguesa siguiendo un sistema de asociación y educación subordinado a la idea de resurgimiento que domina la Dictadura y la Unión Nacional. Se adaptarán las medidas adecuadas a la realización de estos objetivos, que los ministros interesados estudiarán y presentarán al Consejo.

La nota termina con un llamamiento del Gobierno al patriotismo portugués, al que pide su confianza y su apoyo para esta gran obra de reconstrucción nacional, para la que cuenta con el apoyo del Ejército y de la Marina, que continúan

rán batiéndose para defender el orden y la República.

El Consejo aprobó un proyecto de contrato para las obras del puerto de Aveiro y un decreto ascendiendo por méritos al puesto de general de división al gobernador militar de Lisboa, brigadier Daniel Sousa.

Alboroto frente a la Cárcel Modelo

Contra las detenciones gubernativas

Anoche, con motivo de protestar contra las detenciones gubernativas, se produjo un alboroto en los alrededores de la Cárcel Modelo, en el que tomaron parte los reclusos.

He aquí el relato de los sucesos:

Próximamente a las nueve y media de la noche, el director de la Cárcel, don José Hernández Martínez, que se encontraba en el pabellón que ocupa, advirtió que en la calle se producía un griterío, al que respondieron algunos de los presos. Inmediatamente bajó al centro de Vigilancia, donde encontró al jefe de servicio don José González, que salía a comunicarle que los presos de la galería primera—delitos sociales—estaban gritando desahogadoamente contra el Gobierno y el ministro de la Gobernación.

El director de la cárcel salió a la calle de la Princesa, y vió que, no solamente en ésta, sino en la de Romero Robledo y Tutor, lateral y trasera, respectivamente, de la prisión, había numerosos grupos, de ochenta a cien personas cada uno protestando contra las detenciones gubernativas y gritando ¡Muera el Gobierno! y ¡Muera Maura! Estas voces eran contestadas desde la cárcel por los reclusos por delitos sociales, si bien en ningún momento llegaron al plantel de «tapaderna».

A poco de haber comenzado las protestas, llegaron a la cárcel el teniente coronel de Seguridad, señor Panguas, un comandante y los guardias de asalto. La sola presencia de la fuerza armada bastó a ahuyentar prontamente a los manifestantes.

El señor Panguas penetró en la cárcel y ofreció su apoyo al director por si era necesario en el interior del establecimiento; pero el personal de la cárcel le contestó que para sostener el orden—que aun no se había alterado seriamente—creían ellos bastarse, y que si así no fuera ya le avisarían.

En vista de ello la fuerza de Seguridad se limitó a restablecer la circulación en los alrededores de la Cárcel Modelo, sin necesitar más que iniciar una carga.

LA BOLSA

Interior 4 por 100		
F, 50 000 pesetas	61,75	
E, 25 000	61,75	
D, 12 500	61,75	
C, 5 000	62,25	
B, 2 500	62,25	
A, 500	62,25	
G y H, 100 y 200	62,25	
Exterior 4 por 100		
F, 24 000 pesetas	00	
E, 12 000	00	
D, 6 000	00	
C, 4 000	00	
B, 2 000	00	
A, 1 000	00	
G y H, 100 y 200	00	
Amortizable 4 por 100		
E, 25 000 pesetas	00	
D, 12 500	00	
C, 5 000	00	
B, 2 500	00	
A, 500	00	
5 por 100 1920		
F, 50 000 pesetas	00	
E, 25 000	00	
D, 12 500	81	
C, 5 000	81	
B, 2 500	81	
A, 500	81	
5 por 100 1928		
F, 50 000 pesetas	00	
E, 25 000	00	
D, 12 500	00	
C, 5 000	75,50	
B, 2 500	75,50	
A, 500	75,50	
5 por 100 1929		
F, 50 000 pesetas	00	
E, 25 000	88,75	
D, 12 500	00	
C, 5 000	88,75	
B, 2 500	88,75	
A, 500	88,75	
5 por 100 1926		
F, 50 000 pesetas	00	

E, 25.000	00
D, 12.500	00
C, 5.000	88,75
B, 2.500	88,75
A, 500	88,75
5 por 100 1927, sin impuesto	
F, 50.000 pesetas	89
E, 25.000	89
D, 12.500	89
C, 5.000	89
B, 2.500	89
A, 500	89
3 por 100 1927, con impuesto	
F, 50.000 pesetas	00
E, 25.000	72,75
D, 12.500	72,75
C, 5.000	72,75
B, 2.500	72,75
A, 500	72,75
3 por 100 1928	
H, 250.000 pesetas	00
G, 100.000	00
F, 50.000	60
E, 25.000	60,75
D, 12.500	61
C, 5.000	61,50
B, 2.500	61,50
A, 500	63,50
4,50 por 100 1928	
F, 50 000 pesetas	00
E, 25 000	00
D, 12 500	00
C, 5 000	00
B, 2 500	00
A, 500	00
4 por 100 1928	
H, 200.000 pesetas	00
G, 80 000	00
F, 40 000	00
E, 20 000	00
D, 10 000	73
C, 4 000	73
B, 2 000	73
A, 400	73

Bonos oro Tesorería, 6 por 100	
A	164
B	164
Ferroviaria 5 por 100	
Serie A	88
Idem B	88
Idem C	00
Ferroviaria 4,50 por 100, 1929	
Serie A	00
Idem B	00
Idem C	00
Moneda	
Franco	44,10
Liras	54,65
Dólares	11,242
Franco suizo	219,15
Belgas	157
Liras	58,85
Reichsmark	2,6675
Escudos	0,4895

Proyecto de Constitución

(Continuación)

Art. 91. El presidente del Tribunal Supremo será designado por el jefe del Estado, a propuesta de un número de miembros no inferior a cincuenta, que representen al Parlamento, la Magistratura, a las Facultades de Derecho y a los Colegios de Abogados.

El cargo de presidente del Tribunal Supremo sólo requerirá ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho.

Le comprenderán las incapacidades e incompatibilidades establecidas para los demás funcionarios judiciales.

El ejercicio de su magistratura durará diez años.

Art. 92. Los jueces y magistrados no podrán ser jubilados, separados ni suspendidos en sus funciones, ni trasladados de sus puestos, sino con sujeción a las leyes, que contendrán las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales.

Art. 93. La responsabilidad civil y criminal de jueces y magistrados será exigible ante el Tribunal Supremo. Se exceptúan las de los jueces municipales que no pertenezcan a la carrera judicial.

Art. 94. Cuando un Tribunal de justicia tuviese que aplicar una ley que estimase contraria a la Constitución, suspenderá el procedimiento y se dirigirá en consulta al Tribunal de Justicia constitucional.

Art. 95. La ley establecerá un recurso contra la ilegalidad de las disposiciones de la Administración.

Art. 96. Las amnistías sólo podrán ser acordadas por el Parlamento. No se concederán indultos generales, y los individuales serán otorgados por el Tribunal Supremo, a propuesta del sentenciador.

Art. 97. La organización y funcionamiento del Jurado serán objeto de una ley especial.

Art. 98. Queda abolida la pena de muerte. Sólo podrá aplicarse excepcionalmente en tiempo de guerra por la jurisdicción militar.

(Se continuará)

La visita del Gobierno a Palacio

Interrogado el jefe del Gobierno acerca de la visita que los ministros realizaron al antiguo Palacio Real, dijo que estaba por completo alejada de toda idea relacionada con la futura residencia del jefe del Estado. Añadió que la atención del Gobierno no se había fijado en eso, y que su criterio personal es que todo debe hacerse dentro de los límites de la mayor sobriedad.

El Sr. Alcalá Zamora añadió que la visita a Palacio se limitaba a los ministros exclusivamente, por lo que no habían sido invitados ni los subsecretarios, ni el personal de Secretaría, ni personas de la familia, ni nadie, en fin, ajeno al Gobierno.

Todavía insistió el Sr. Alcalá Zamora en que no creía que tal visita tuviera relación con el alojamiento del futuro presidente de la República, y afirmó que no había oído hablar nada de eso. Por lo menos él desconocía todo cuanto tuviera relación con dicho asunto.

La visita a Palacio se efectuó a la hora anunciada. Los ministros se reunieron según fueron llegando, en las habitaciones del piso bajo. Los coches de algunos consejeros penetraron directamente hasta el patio central.

El ministro de Trabajo conversó con algunos periodistas, recordando éstos los días de información en Palacio durante las crisis políticas en el régimen monárquico. Al Sr. Largo Caballero le pareció Palacio demasiado grande para una sola familia, y dijo que estará bien de Museo.

No se permitió la entrada en el edificio a otras personas que a los miembros del Gobierno durante la visita realizada por éste.

Sabido es que los ministros han explicado la visita del Gobierno en pleno al antiguo Palacio Real diciendo que obedecía únicamente al deseo de conocerle. Esta razón no ha dejado de llamar la atención, por lo anómalo que a primera vista parece que una simple visita se realice con todo el aparato de la presencia total del Gobierno, ya que ni un solo ministro, excepto el de Estado, que se encuentra ausente, dejó de asistir.

Parece hecho cierto que los ministros no tienen opinión unánime respecto del uso que se va a dar al magnífico edificio—uno de los mejores palacios que la institución monárquica tuvo en el mundo—, y que se han expuesto diversas iniciativas en relación con las necesidades de distintos departamentos ministeriales.

Esto por una parte, y la necesidad de adoptar una resolución urgente, por otra—pues el polvo y la polilla parece que empiezan a constituir un peligro para determinados tapices y otras joyas incomparables de la antigua Casa Real—, determinaron la visita que realizó el Gobierno.

Los ministros no realizaron aquella en un solo grupo, sino que se distribuyeron por las distintas habitaciones de los pisos bajo y principal, únicos recorridos.

La visita al Palacio duró alrededor de hora y media.

Extranjero

EL PASO DE UN PEQUEÑO NAVIO FRANCÉS POR EL CANAL DE KIEL

PARIS.—Informaciones de los periódicos anuncian que el avión francés «Ancre» ha franqueado el canal de Kiel sin anunciar su paso ni saludar.

Contestando a estas informaciones, el ministerio de Marina hace saber que el Gobierno alemán ha sido informado por la vía acostumbrada el día 24 del corriente del paso del pequeño navío por el canal de Kiel, y, conforme a los usos internacionales para las pequeñas embarcaciones, el «Ancre» no ha disparado salvas de saludo.

IMPORTANTES MANIOBRAS AEREAS EN NANCY

NANCY.—La noche pasada se desarrollaron en Nancy importantes maniobras aéreas. La ciudad observó escrupulosamente los consejos de la Prefectura y del Municipio, y a partir de las nueve de la noche toda la ciudad estaba sumida en una oscuridad casi total.

A las nueve y media dieron las primeras señales de alarma las sirenas y las campanas de las iglesias. A partir de las

once se sucedió sin cesar el paso de los aviones de bombardeo. La población se interesó mucho por las demostraciones de las maniobras, siguió con interés las idas y venidas de las tropas.

A cosa de la una de la madrugada, en presencia del ministro del Aire, del mariscal Pétain y otras personalidades militares, se hicieron algunos ejercicios de socorro a los heridos. La maniobra suponía que bombas explosivas de gas habían caído en las inmediaciones de la catedral. Numerosos equipos de socorro integrados por exploradores aseguraron la evacuación de las supuestas víctimas hacia los puestos de socorro. A las dos y cuarto de la madrugada había ya nuevas señales de alerta, y a las tres y cuarto a pesar del reconocimiento de los aviones y de los proyectores y del tiro de artillería y de ametralladoras, numerosos aviones del bando enemigo lograron penetrar en el área protegida y arrojar bastantes bombas sobre el centro de la ciudad.

Las maniobras terminaron a las tres cincuenta de la madrugada.

Don Galo Ponte, detenido a disposición de la Comisión de Responsabilidades

El ex ministro don Galo Ponte recibió una comunicación oficial, en la que se le notifica que ha dejado de permanecer detenido como preso gubernativo a las órdenes del director general de Seguridad y pasa a la condición de detenido político, bajo la jurisdicción de la Comisión de Responsabilidades del Parlamento.

Para los agricultores españoles

Recibimos del Comité de Cerealicultura la siguiente nota de interés para los agricultores españoles:

«Este Comité se propone adquirir semilla de trigo Manitoba número 1 de origen, y para conocer aproximadamente la cantidad que debe ser importada, ruega a los agricultores que deseen hacer siembras de esta clase de trigo, que envíen antes del día 10 de septiembre próximo a las Oficinas del Comité de Cerealicultura, La Moncloa, Madrid, nota de las cantidades que necesitan para sus sembranzas, en la inteligencia de que el precio a que podrán adquirirlo, será estrictamente el de setenta y una pesetas, los cien kilos, envasados en sacos de setenta, siendo el arrastre desde vagón a punto de destino por cuenta de los peticionarios.»

Espectáculos

COMEDIA.—A las 7 y a las 11, gran éxito de Dora Borgia, Tilly et Gérard, Elva Rey and Company, Tito, Lolita Astolfi y Mercedes Serós.

CALDERON.—A las 7, La rosa del azafrán. A las 10,45, Campanela y Miss Guindalera.

ZARZUELA.—A las 7, La piuma verde. A las 11, Como los propios ángeles.

ALKAZAR.—A las 7 y a las 11, LUISITA ESTEJO, la «estrella» del éxito y de la simpatía, rodeada de una verdadera selección de artistas del género.

FUENCARRAL.—A las 7, Todo el año es Carnaval, o Momo es un caramelo. A las 10,45, La carne flaca y Campanas a vuelo.

ROMEA.—A las 7 y a las 11, éxito de Hermanas Meller, Val, Rey, Trío Italia, Espinosa, Vesson Petrone, Arias, Carmelita Sevilla y Conchita Piquer.

LATINA.—A las 6, La alegría de la huerta. A las 7, La verbena de la Paloma y Los clavetes. A las 10,45, El pobre Vallbuena y La reina mora.

MUNOZ SECA.—A las 7 y a las 11, El fantasma de la Monarquía.

CIRCO DE PRICE.—Miércoles, 2 de septiembre. A las 10,30: Inauguración de la temporada oficial de circo de otoño e invierno. El más extraordinario programa. Los más sensacionales números. Contaduría, sin aumento, desde hoy, de cuatro a ocho de la tarde.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES, AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

(Sindicato de Publicidad)—Barbieri, 8.

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1
Teléfono número 16.902

CLAVEL, 13
Teléfono número 51.836

COMPRA Y VENTA

- D B -

Alhajas -- Ropas -- Bricios -- Muebles -- Máquinas de escribir -- Escopetas -- Pianolas -- Alfombras -- Objetos antiguos y de arte
Leganitos, 1 y Clavel, 13

Oria y Galíndez

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS. — RELOJES. — MÁQUINAS DE ESCRIBIR. — FOTOGRAFÍAS. — PIANOS. — PIANOLAS. — GRAMÓFONOS. — BIBLIETAS Y OBJETOS DE ARTE Y FANTASÍA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Carrera de San Jerónimo, 1 y Clavel, 8-MADRID

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.365

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

PROFESORES DE LOS PAISES RESPECTIVOS
INGLES · FRANCÉS · ALEMÁN · ITALIANO
CLASES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

CADA MES EMPIEZAN CLASES NUEVAS ·
SERVICIO ESPECIAL DE TRADUCCIONES ·
ABIERTO TAMBIÉN DURANTE EL VERANO

Clases generales e individuales, también a domicilio

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de septiembre de 1931

Línea del Cantábrico a Cuba-Méjico

El vapor «Habana», saldrá de Bilbao y Santander el 18 de septiembre, de Gijón el 19 y de Coruña el 20, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.

Próxima salida el 18 de octubre.

Línea del Mediterráneo a Nueva York-Cuba

El vapor «Marqués de Comillas», saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de septiembre, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para Nueva York, Habana.

Próxima salida el 7 de octubre.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata

El vapor «Argentina», saldrá de Barcelona el 5 de septiembre, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida el 5 de octubre.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico-Venezuela-Colombia

El vapor «Magallanes», saldrá de Barcelona el 25 de septiembre, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal.

Próxima salida el 25 de octubre.

ASOR

Protección, número 83-MARRID

IMPRESA · LITOGRAFIA · BELIEVES · OBJETOS DE ESCRITORIO · LIBROS HOJAS MOVIBLES · ENCUADERNACION · ARTICULOS DE DIBUJO · CAJAS PARA DOCUMENTOS · CARNETS · CINTAS PARA MÁQUINAS, ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

DISPONIBLE

VICKERS. SONS AND MAXIN LIMITED

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval Construction and Armaments, C.º Ltd. at Asrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje Seiffeld (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Brith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeal y Bynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.907 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Sensibel», y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Domidion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King/Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 18.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval Construction and Armaments, C.º Ltd. at Asrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje Seiffeld (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Brith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeal y Bynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.907 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Sensibel», y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Domidion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King/Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 18.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval Construction and Armaments, C.º Ltd. at Asrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje Seiffeld (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Brith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeal y Bynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.907 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Sensibel», y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Domidion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King/Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.000 toneladas y 18.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

MANUFACTURERA MECANICA EIBARRESA: ESCOPETAS Y RIFLES

VICTOR SARASQUETA S.L.
EIBAR
ESPAÑA



SOLICITE EL CATÁLOGO GENERAL GRATUITO

DIARIO DE LA MARINA

PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPAÑOLES
En la primera cuarta: TREINTA CENTIMOS línea.
En la tercera: SETENTA Y CINCO CENTIMOS

RECLAMOS ESPAÑOLES
Noticias y artículos industriales
En segunda o tercera plana
UNA PESETA CINCUENTA CENTIMOS
Noticias, artículos financieros y comerciales, precios convencionales.

DISPONIBLE

CONSULTORIO MEDICO

Pacífico, 93, 1.º izqda. - Teléfono 73960

El nuevo CONSULTORIO MEDICO del Pacífico constituye una verdadera necesidad en esta extensa y populosa barriada. Ha sido fundado después de advertir la deficiente asistencia que en ella tiene la salud pública.

El CONSULTORIO MEDICO espera realizar grandes beneficios en la ancha zona madrileña donde se ha situado. Sus diferentes servicios están a cargo de médicos con brillantes ejecutorias profesionales; todos ellos facultativos adscritos a importantes Centros de Beneficencia Oficial, que son la máxima garantía de su competencia y de su práctica clínica y operatoria.

Aunque modestamente, la nueva clínica o CONSULTORIO MEDICO está montada con todos los adelantos que requiere esta clase de establecimientos; todo es nuevo y todo es moderno: las camas de reconocimiento y de operaciones, el instrumental, las vitrinas, los aparatos auxiliares, etc.

LISTA DE LOS PROFESORES MEDICOS:

Medicina General, de 9 a 11

Dr. Mariano Bartolomé de Pablo
del Hospital Clínico de San Carlos

Enfermedades de la Infancia, de 4 a 5

Dr. Enrique Jaso
Médico de la Infección

Cirugía general, 11 a 1

Dr. Andrés Arrojo
del Hospital Clínico de San Carlos

Matriz, Embarazo y Partos, de 5 a 7

Dr. Eduardo Montilla y Pérez de Siles
Médico de la Beneficencia Municipal de Vallecas

Enfermedades de la Piel, Sífilis y Venéreas, de 7 a 9

Dr. Miguel Salinas
del Hospital de San Juan de Dios

CONSULTAS MUY ECONOMICAS

DE VISITA A DOMICILIO